



TEEH-JDC-036/2020

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiocho de marzo de dos mil veinte.

Se da cuenta con el acuerdo de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, suscrito por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual se remite escrito original de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, vía "Per Saltum" dirigido a este Tribunal Electoral, signado por Marcelino Hernández Bautista, Blanca San Juan Zavala, Alejandro Torres García, Juan Francisco Hernández Magdalena, Cecilia Hernández Hernández, Guadalupe Iveth Hernández Hernández, Rolando Rivera Lara y Tomás Martínez González, en contra de consistente en diecinueve fojas, por medio del cual remite las siguientes documentales: **a)** Copias simples de credenciales para votar a favor de Hernández Magdalena Juan Francisco, Hernández Hernández Guadalupe Iveth, Hernández Hernández Cecilia, Bautista Hernández Marcelino, Torres García Alejandro, San Juan Zavala Blanca, Rivera Lara Rolando, Martínez González Tomas, consisten en ocho fojas; **b)** Copia simple de cédula de notificación de fecha diez de febrero de dos mil veinte, mediante el cual notifica el acuerdo "PRD/DNE010/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE EMÍTE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES EN LOS 84 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2019-2020", consistente en una foja; **c)** Copia simple del "ACUERDO PRD/DNE010/2020 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CUAL SE EMÍTELA CONVOCATORIA PARA

LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS 84 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2019-2020", consistente en dieciséis fojas; **d)** Copia simple del anexo único del Acuerdo PRD/DNE010/2020, que contiene la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES EN LOS 84 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2019-2020", consistente en veinticinco fojas; **e)** Copia simple aparente de acuse de recibo del Órgano Técnico Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, consistente en una foja; **f)** Copia simple del escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte dirigido a los Integrantes de la Directiva Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, signado por Paulino Ayala Bautista en su calidad de Presidente del Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática y Profesores René Ruiz San Juan y Francisco Hernández Bautista en su calidad de excandidatos del Partido de la Revolución Democrática, consistente en dos fojas; **g)** Copia simple de anexos al escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, referente a Resultados Electorales dos mil dieciocho, consistente en una foja; **h)** Copia simple de anexos al escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, referente a información relacionada con aspirantes a la candidatura a presidente Municipal elecciones dos mil veinte, consistente en dos fojas; **i)** Copia simple de anexos al escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, referente a diversas firmas, consistente en cuatro fojas; **j)** Copia simple de anexos al escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, referente a diversas credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral, consistente en cuarenta y tres fojas; **k)** Copia simple del escrito de fecha quince de marzo de dos mil veinte, respecto a "VALORACIONES POLÍTICAS QUE SE REALIZAN RESPECTO DEL ACUERDO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE CANDIDATURAS QUE SERÁ PRESENTADA A LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, RESPECTO DE LOS MÉTODOS ELECTIVOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE

CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES EN LOS 84 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE HIDALGO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2019-2020", signada por las Licenciadas Dalia del Carmen Fernández Sánchez, en su calidad de Secretaría de Asuntos Electorales y Carolina Ramírez Velázquez en su calidad de Secretaría de Jóvenes, consistente en cuatro fojas; **l)** Copia simple de la cédula de notificación de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, mediante el cual da a conocer el ACUERDO ACU/OTE/MAR/013/2020 del Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Extraordinaria, consistente en una foja; **m)** Copia simple del "ACUERDO ACU/OTE/MAR/013/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 84 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE HIDALGO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2019-2020", consistente en ochenta y tres fojas; **n)** Original de acuse dirigido a Licenciado Héctor Chávez Ruiz en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo, signado por Marcelino Hernández Bautista y otros, consiste en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355 fracción I y III, 372, 374, 375, 378 fracción I, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, el escrito original y anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control que lleva esta Secretaría de Acuerdos.

SEGUNDO. Radíquese en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEEH-JDC-036/2020.**

TERCERO. Se tiene a los promoventes, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Froylan Jiménez, número 606, colonia Morelos, Código Postal 42040 en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el ubicado en calle Felipe ángeles, número 102 colonia centro, código postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para los mismos efectos a los Maestros Octavio Castañeda Arteaga, Fernando Larios Sánchez, Juan Carlos Vázquez Morales, Norma Angélica Vera, Yoselin Candelaria Godínez Tapia, Brian Tuñón, Juan Rafael García González y Luis Anguiano.

CUARTO. De forma excepcional y derivado las medidas de seguridad impuestas, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; por única ocasión, se ordena notificar el presente acuerdo a los promoventes a través de las direcciones de correo electrónico octaviocastanedarteag@gmail.com, juancarlos.vazquezmorales@yahoo.com.mx y jolunistun@gmail.com, las cuales fueron señaladas en su escrito de demanda.

QUINTO. De forma excepcional y derivado de la circular 1/2020 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; se requiere a Marcelino Hernández Bautista como primer actor, para que se constituya en las oficinas que ocupan este Tribunal Electoral a efecto de que le generen su cuenta institucional, así como su respectiva contraseña, para estar en posibilidad de realizarle las notificaciones de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente de manera electrónica.

SEXTO. Toda vez que el escrito de demanda que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado fue presentado directamente en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **envíese copias del escrito del medio de impugnación a la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática**, autoridad señalada como responsable, para que en el plazo legal de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos antes citados, para lo cual deberá de manera inmediata:

1. Hacer del conocimiento a los terceros interesados del contenido de la demanda interpuesta, mediante **Cédula** que deberá **fijar** en los estrados o tablero notificador de sus instalaciones, otorgando un plazo de tres días naturales, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse a deducir lo que a su derecho convenga.
2. En el mismo plazo, la Autoridad Responsable deberá remitir de manera conjunta o por separado un **informe circunstanciado** en original y las constancias que en su caso lo acompañen en copia debidamente certificada, que se relacionen con la interposición de este medio de impugnación, anexando toda la información, documentos, notificaciones, instrumentos o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, para lo cual se anexan copias certificadas del escrito inicial y sus anexos.

SÉPTIMO. De manera excepcional y derivado de la circular 1/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en que se actúa, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; se requiere a la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática autoridad señalada como responsable, para que señale dirección de correo

electrónico a fin de ser notificados de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente.

OCTAVO. Notifíquese como en derecho corresponda.

NOVENO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

